

Corrientes, 29 de Agosto de 1997.-

ORDENANZA N° 3108.-

VISTO:

La solicitud realizada oportunamente por los vecinos;

CONSIDERANDO

Que, la necesidad de delimitar definitivamente dicho sector, como así también el requerimiento de la imposición del nombre de "SAN IGNACIO" al lugar antes mencionado.

Que, el nombre propuesto fue aceptado en un todo de acuerdo por los vecinos de dicho sector de este Ciudad.

Que, es necesario para la organización de los vecinos que habitan dicho lugar de contar con un reconocimiento expreso de parte de este Municipio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Denominar con el nombre de Barrio "SAN IGNACIO" al sector delimitado por; AL NORTE: Continuación de Avenida Centenario; AL SUR: Ruta Provincial N° 5; AL OESTE: Calle Doctor Higinio Primo Shiffo y al ESTE: calle Señora Erminda Moreyra de Silva.

ART. 2°.- Se adjunta Anexo I. Croquis de localización de dicho Barrio.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por Señor Secretario del Honorable Consejo Deliberante.

ART. 4°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5ª.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dr. ANIBAL MALVIDO
Concejal
Vicepresidente 1°
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
Secretario HCD
Municipalidad Ciudad de Corrientes